

Nota RE (DAE) 7-8-E/01

Lima, 07 AGO 2014

Honorable señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para referirme a su atenta comunicación de fecha 29 de julio de 2013, mediante la cual agradece la hospitalidad ofrecida por el Gobierno del Perú para albergar la 46ª Reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos que se realizará en Lima del 17 al 21 de noviembre de 2014; y hace llegar el proyecto de Memorando de Responsabilidades que deberán asumir el Gobierno del Perú y la FAO para la realización del citado evento.

Sobre el particular, y luego de concluidas las negociaciones el pasado mes de julio respecto a los términos del referido Memorando de Responsabilidades que incluye los Anexos A y B y las "Normas Mínimas Relativas al Equipo de Interpretación Simultánea"; me complace comunicarle que el Gobierno del Perú está dispuesto a asumir las obligaciones que en virtud de dicho instrumento le corresponderían respecto a la realización de la 46ª Reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

En tal sentido, por medio de la presente, el Gobierno de la República del Perú propone formalizar el Memorando de Responsabilidades adjunto para la realización en Lima de la indicada reunión.

De coincidir usted con esta propuesta, la presente Nota y su Nota de respuesta, constituirán un Acuerdo entre las Partes, el mismo que entrará en vigor una vez que el Gobierno de la República del Perú comunique por esta misma vía, el cumplimiento de los procedimientos internos exigidos por su ordenamiento jurídico para tal efecto.

Al tiempo de reiterar el compromiso del Gobierno peruano para trabajar de manera conjunta con usted y con la Secretaría de la FAO para el éxito de la organización de la 46ª Reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, me valgo de la ocasión para expresar a usted, las seguridades de mi distinguida consideración.


Gonzalo Gutiérrez Reinel
Ministro de Relaciones Exteriores

Al Honorable señor
José Graziano da Silva
Director General de la
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Roma.-



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

El Director General

CX-712 (Agm)

Roma, 8 AUG 2014

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de referirme a su atenta comunicación de fecha 7 de agosto de 2014 (ref.: Nota RE (DAE) 7-8-E/01) sobre la 46.^a reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos programada del 17 al 21 de noviembre de 2014 en Lima.

Deseo comunicarle al respecto que me es grato adjuntarle dos ejemplares del Memorando de Responsabilidades, debidamente firmados por parte de la Organización. Esta carta, juntamente con la correspondencia arriba mencionada, formaliza el acuerdo por parte de la FAO sobre la realización de la 46.^a reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

Tomo nota de que el Gobierno de la República del Perú cumplirá los procedimientos internos exigidos por su ordenamiento jurídico para la entrada en vigor del Acuerdo.

Le estamos sumamente agradecidos por el apoyo que su Gobierno presta a la labor de la Organización, proporcionando instalaciones y servicios para la celebración de esta reunión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

ρ/ José Graziano da Silva

Excmo. Sr.
Don Gonzalo Gutiérrez Reinel
Ministro de Relaciones Exteriores
Lima
Perú

cc: Excmo. Sr.
Ministro de Agricultura y Riego
Lima

Excma. Sra.
Ministra de Salud
Lima

Sr. Ministro
Encargado de Negocios a.i
Representante Permanente Adjunto de
la República del Perú
Roma

Representante Permanente de los Estados Unidos
de América ante la FAO
Roma

**MEMORANDO DE RESPONSABILIDADES QUE HAN DE ASUMIR EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA CON RESPECTO A LA 46.ª REUNIÓN DEL
COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS**

En las siguientes cláusulas se exponen las responsabilidades que han de asumir, respectivamente, el Gobierno de la República del Perú, denominado en lo sucesivo el Gobierno hospedante, y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, denominada en lo sucesivo la FAO, actuando en su propio nombre y en el de la OMS, para el buen desarrollo de la 46.ª reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, denominada en lo sucesivo la reunión, la cual forma parte del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias de la Organización.

La reunión se celebrará en Lima del 17 al 21 de noviembre de 2014.

Corresponderá a la FAO organizar la reunión, cursar las invitaciones y distribuir el programa provisional.

La reunión se desarrollará en español, francés e inglés. El Gobierno hospedante se encargará de facilitar los servicios de interpretación en colaboración con el Gobierno de los Estados Unidos de América.

PARTE I – RESPONSABILIDADES FUNCIONALES DE LA FAO

A. Personal (a cargo de la FAO, de conformidad con su Reglamento)

Corresponderá a la FAO:

1. Designar y proporcionar el Secretario y el Vicesecretario de la reunión y otros oficiales que sean necesarios.
2. Costear todos los gastos necesarios del personal facilitado, comprendidos sueldos, dietas y viajes de ida y vuelta a la reunión.

B. Servicios

Corresponderá a la FAO:

3. Preparar el informe provisional de la reunión para su adopción al final de la reunión.
4. Publicar y distribuir un informe de la reunión tras la conclusión de la misma.

**PARTE II – RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO HOSPEDANTE EN RELACIÓN CON LOS
PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL PERSONAL DE LA FAO/OMS Y DE LOS
PARTICIPANTES**

El Gobierno hospedante se compromete a:

5. Otorgar, a los efectos de la reunión, a los delegados y observadores, y a la FAO, sus bienes, fondos y haberes, así como a sus funcionarios, todos los privilegios e inmunidades previstos en el Artículo VIII, párrafo 4, y en el Artículo XVI, párrafo 2 de la Constitución, y en el Artículo XXXVIII-4, del Reglamento General de la Organización, así como la Convención de Privilegios e Inmunidades de las



Naciones Unidas del 13 de febrero de 1946. Otorgará asimismo a la OMS, sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, los privilegios e inmunidades previstos en la antemencionada Convención.

6. Conceder visados y todas las facilidades necesarias a los delegados, observadores y consultores que asistan a la reunión, de conformidad con la legislación nacional.
7. Exonerar a la FAO, a la OMS y a su personal de cualesquiera reclamaciones relativas a la reunión que presentaren los delegados y observadores u otras terceras partes, salvo cuando el Gobierno hospedante y la FAO y la OMS convengan en que la reclamación se debe a negligencia grave o a falta deliberada de los interesados.

PARTE III – RESPONSABILIDADES FUNCIONALES DEL GOBIERNO HOSPEDANTE

A. Personal

Corresponderá al Gobierno hospedante:

8. Designar un oficial de enlace que se encargue de coordinar los preparativos y servicios locales para la reunión.
9. Proporcionar el personal y los servicios auxiliares, un operador para la multicopista y la asistencia y los servicios necesarios para el desarrollo de la reunión.
10. Proporcionar, en colaboración con el Gobierno de los Estados Unidos de América, intérpretes cualificados para la interpretación simultánea hacia el español, el francés y el inglés, así como traductores cualificados para la traducción del proyecto de informe de la reunión del inglés al español y el francés con vistas a su aprobación al final de la reunión, y personal capaz de trabajar en español, francés e inglés con los traductores.

B. Instalaciones y equipos

Corresponderá al Gobierno hospedante facilitar:

11. Una sala de reuniones con asientos y mesas para 300 personas y plenamente equipada para la interpretación simultánea de conformidad con las especificaciones adjuntas; cuatro despachos debidamente amueblados y un local para la reproducción y compaginación de documentos.
12. Computadoras con teclado internacional equipadas con Word 2000 o una versión más avanzada, Adobe Acrobat, acceso a internet y correo electrónico, y conectadas con impresoras; servicios de fotocopadoras y otros equipos, según sea necesario.
13. El transporte al lugar de celebración de la reunión y la devolución a la FAO del equipo de cualquier clase no disponible en el país y que el Gobierno hospedante haya pedido a la FAO que proporcione.

C. Suministros y servicios

El Gobierno hospedante facilitará:

14. Efectos de oficina, material de escritorio y papel, según sea necesario.



15. Instalaciones para la reproducción local de los documentos necesarios para la reunión.
16. Servicios gratuitos de teléfono, correo electrónico y correos dentro del país hospedante para su uso en relación con las labores de la reunión.
17. Servicios de primeros auxilios para los delegados, observadores y funcionarios.

D. Transporte

Corresponderá al Gobierno hospedante:

18. Facilitar servicios de transporte dentro del país hospedante para los delegados, observadores y personal en la medida necesaria para el desarrollo de la reunión, particularmente en lo que respecta al transporte del hotel al lugar de celebración de la reunión, en función de las circunstancias locales.



MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

I. Estados Miembros: (186)

Afganistán	Francia	Nueva Zelanda
Albania	Gabón	Omán
Alemania	Gambia	Países Bajos
Angola	Georgia	Pakistán
Antigua y Barbuda	Ghana	Panamá
Arabia Saudita	Granada	Papua Nueva Guinea
Argelia	Grecia	Paraguay
Argentina	Guatemala	Perú
Armenia	Guinea	Polonia
Australia	Guinea Bissau	Portugal
Austria	Guinea Ecuatorial	Qatar
Azerbaiyán (Republica de)	Guyana	Reino Unido
Bahamas	Haití	República Arabe Siria
Bahréin	Honduras	República Centrafricana
Bangladesh	Hungría	República Checa
Barbados	India	República Democrática del Congo
Belarús	Indonesia	República Democrática Popular Lao
Bélgica	Irán (República Islámica del)	República de Moldova
Belice	Iraq	República Dominicana
Benin	Irlanda	República del Corea
Bhután	Islandia	Rep. Popular Dem. de Corea
Bolivia	Islas Cook	República Unida de Tanzania
Bosnia y Herzegovina	Islas Salomón	Rumanía
Botswana	Israel	Rwanda
Brasil	Italia	Saint Kitts y Nevis
Brunei Darussalam	Jamaica	Samoa
Bulgaria	Japón	San Vicente y las Granadinas
Burkina Faso	Jordania	Santa Lucía
Burundi	Kazajistán	Santo Tome y Príncipe
Cabo Verde	Kenya	Senegal
Camboya	Kirguistán	Serbia
Camerún	Kiribati	Seychelles
Canadá	Kuwait	Sierra Leona
Chad	Letonia	Singapur
Chile	Lesotho	Somalia
China	Líbano	Sri Lanka
Chipre	Liberia	Sudáfrica
Colombia	Libia	Sudan
Comoras	Lituania	Suecia
Congo	Luxemburgo	Suiza
Costa Rica	Madagascar	Suriname
Côte d'Ivoire	Malasia	Swazilandia
Croacia	Malawi	Tailandia
Cuba	Maldivas	Tayikistán
Dinamarca	Malí	Togo
Djibouti	Malta	Tonga
Dominica	Marruecos	Trinidad y Tabago
Ecuador	Mauricio	Túnez
Egipto	Mauritania	Turkmenistan
El Salvador	México	Turquía
Emiratos Árabes Unidos	Micronesia (Estados Federados de)	Ucrania
Eritrea	Moldova	Uganda
Eslovaquia	Mongolia	Uruguay
Eslovenia	Montenegro	Uzbekistán
España	Mozambique	Vanuatu
Estados Unidos de América	Myanmar	Venezuela
Estonia	Namibia	Viet Nam
Etiopía	Nauru (Republica de)	Yemen
Ex República Yugoslava de Macedonia	Nepal	Zambia
Federación de Rusia	Nicaragua	Zimbabwe
Fiji	Níger	
Filipinas	Nigeria	
Finlandia	Noruega	



II. Organización Miembro: (1)

Unión europea (UE)



**LISTA DE ORGANIZACIONES QUE SERÁN INVITADAS A PARTICIPAR EN LA
46.ª REUNIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS SOBRE HIGIENE DE LOS
ALIMENTOS**

Naciones Unidas y organismos especializados

Centro de comercio internacional UNCTAD/OMC (ITC)
Comisión Económica para África (CEPA)
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Comisión Económica para Europa (CEPE)
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)
Naciones Unidas (ONU)
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
Organización Mundial del Comercio (OMC)
Organización Panamericana de la Salud (OPS)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
Programa Mundial de Alimentos (PMA)
Red internacional de sistemas de datos sobre alimentos (INFOODS)

Organizaciones intergubernamentales

African Groundnut Council (AGC)
African Regional Organization for Standardization (ARSO)
African Union (AU)
African, Caribbean and Pacific Group of States (ACP Group)
Arab Industrial Development and Mining Organization (AIDMO)
Arab Organization for Agricultural Development (AOAD)
Asian and Pacific Coconut Community (APCC)
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)
Association of Southeast Asian Nations (ASEAN)
Bureau international des poids et mesures (BIPM)
Caribbean Community (CARICOM)
Caribbean Food and Nutrition Institute (CFNI)
Cocoa Producers' Alliance (CPA)
Comité Regional de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAV)
Commission internationale des industries agricoles et alimentaires (CIIAA)
Community of Sahel-Saharan States (CEN-SAD)
Comunidad Andina (CAN)
Conseil permanent de la Convention internationale de Stresa sur l'emploi des appellations d'origine
et dénominations de fromages (Stresa Convention)
Conseil phytosanitaire interafricain (CPIA)
Council of Europe (COE)
Economic Community of West African States (ECOWAS)



European and Mediterranean Plant Protection Organization (EPPO)
European Free Trade Association (EFTA)
Institut international du froid/International Institute of Refrigeration (IIF/IIR)
Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP)
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
International Cocoa Organization (ICCO)
International Olive Oil Council (IOOC)
International Pepper Community (IPC)
League of Arab States (LAS)
Mercado Común del Sur (MERCOSUR)
Mercado Común para Africa Orientale e Austral (COMESA)
Organisation africaine et malgache du café (OAMCAF)
Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD)
Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)
Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)
Organización Internacional de Metrología Legal (OIML)
Organización Internacional del Café (ICO)
Organization of American States (OAS)
Pacific Community (PC)
Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)
Sistema Económico Latinoamericano (SELA)
South Asian Association for Regional Cooperation (SAARC)
Southern African Development Community (SADC)
Standardization Organization for G.C.C. (GSO)
Union douanière et économique de l'Afrique centrale (UDEAC/CACEU)
Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA)
West Africa Rice Development Association (WARDA)
World Customs Organization (WCO)
World Organization for Animal Health (OIE)

Organizaciones no gubernamentales internacionales

49th Parallel Biotechnology Consortium (49P)
American Association Cereal Chemists (AACC)
American Oil Chemists' Society (AOCS)
American Society for Nutrition (ASN)
AOAC International (AOAC International)
ASEAN Vegetable Oils Club (AVOC)
Asociación de Deshidratadores Europeos (CIDE)
Asociación Latinoamericana de Avicultura (ALA)
Asociación Latinoamericana y del Caribe de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (Latin American and Caribbean Food Science and Technology Association) (ALACCTA)
Asociación de Productores Europeos de Alimentos Naturales a base de Soja (ENSA)
Association des amidonniers et féculiers (AAF)
Association des industries des aliments diététiques de l'Union européenne (IDACE)
Association européenne pour le droit de l'alimentation (AEDA/EFLA)
Association for International Promotion of Gums (AIPG)
Association internationale des industries de bouillons et potages (AIIBP) / Federation des Associations de l'industrie des Bouillons et Potages de la CEE (FAIBP) (AIIBP/FAIBP)
Association internationale pour le développement des gommages naturelles (AIDGUM)



Association of American Feed Control Officials (AAFCO)
Association of European Coeliac Societies (AOECS)
Association of Manufacturers and Formulators of Enzyme Products (AMFEP)
Association of the European Self-Medication Industry (AESGP)
Association of Yoghurts & Live fermented milks (YLFA)
BIOPOLYMER International (BIOPOLYMER)
Biotechnology Industry Organization (BIO)
Calorie Control Council (CCC)
Centre de liaison des industries transformatrices de viandes de l'UE (CLITRAVI)
Chambre de commerce internationale (ICC)
Collagen Casings Trade Association (CCTA)
Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT)
Comité de liaison de l'agrumiculture méditerranéenne (CLAM)
Comité du commerce des céréales, aliments du bétail, oléagineux, huiles et graisses et agrofournitures de l'Union Européenne (COCERAL)
Comité européen de normalisation (CEN)
Comité européen des fabricants de sucre (CEFS)
Confédération des industries agro-alimentaires de l'UE (CIAA)
Confédération internationale du commerce et des industries des légumes secs (CICILS)
Consumers International (CI)
Council for Responsible Nutrition (CRN)
Crop Life International (CropLifeInternational)
EAN International (EAN)
Early Nutrition Academy (ENA)
Enzyme Technical Association (ETA)
EURACHEM
Euro Commerce (EUROCOMMERCE)
Europe-Africa-Caribbean-Pacific Liaison Committee for the Promotion of Tropical Fruits, Off-Season Vegetables, Flowers, Ornamental Plants and Spices (COLEACP)
European Animal Protein Association (EAPA)
European Association for Bioindustries (EUROPABIO)
European Association of Communications Agencies (EACA)
European Association of Polyol Producers (EPA)
European Chemical Industry Council (CEFIC)
European Chilled Food Federation (ECFF)
European Cocoa Association (ECA)
European Consumers' Organisation (The) (BEUC)¹
European Committee for Umami (ECU)
European Dairy Association (EDA)
European Fat Processors and Renderers Association (EFPRA)
European Federation of Associations of Health Product Manufacturers (EHPM)
European Federation of Honey Packers and Distributors (FEEDM)
European Feed Manufacturers' Federation (FEFAC)
European Fish Processor Association (AIPCE)
European Flavour and Fragrance Association (EFFA)

¹ La calidad de observador a la BEUC se concede en el entendimiento de que:

- a) la BEUC participará como BEUC únicamente en aquellas reuniones del Codex en que no haya representación de Consumers International (CI);
- b) en las reuniones en que CI esté representada, la BEUC solo podrá participar como parte de la delegación de CI y no podrá hacer uso de la palabra como BEUC; y
- c) la BEUC podrá presentar observaciones escritas únicamente sobre aquellas cuestiones respecto de las cuales CI no haya presentado observaciones por escrito.



European Food Emulsifier Manufacturers' Association (EFEMA)
European Food and Feed Cultures Association (EFFCA)
European Ice Cream Association (EUROGLACES)
European Network of Childbirth Associations (ENCA)
European Salt Producers' Association (EuSalt)
European Society for Paediatric Gastroenterology Hepatology and Nutrition (ESPGHAN)
European Vegetable Protein Federation (EUVEPRO)
European Wax Federation (EWF)
Fédération de l'industrie de l'huilerie de la CE (FEDIOL)
Fédération internationale des associations d'apiculture (APIMONDIA)
Fédération internationale des vins et spiritueux (FIVS)
Federation of European Specialty Food Ingredients Industries (ELC)
Federation of Oils, Seeds and Fats Associations International (FOSFA International)
Global Alliance for Improved Nutrition (GAIN)
Grain and Feed Trade Association (GAFTA)
Greenpeace International (GREENPEACE)
Groupement des Associations Meunières des Pays de l'UE (GAM)
Helen Keller International (HKI)
Honey International Packers Association (HIPA)
Industry Council for Development (ICD)
Institut européen des industries de la gomme de caroube (INEC)
Institute of Food Technologists (IFT)
Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI)
International Accreditation Forum (IAF)
International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations (IADSA)
International Aluminium Institute (IAI)
International Association for Cereal Science and Technology (IACST)
International Association of Color Manufacturers (IACM)
International Association of Consumer Food Organizations (IACFO)
International Association of Fish Inspectors (IAFI)
Intergovernmental Authority on Development (IGAD)
International Baby Food Action Network (IBFAN)
International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD)
International Chewing Gum Associations (ICGA)
International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis (ICUMSA)
International Commission on Microbiological Specifications for Foods (ICMSF)
International Confectionery Association (ICA/IOCCC)
International Cooperative Alliance (ICA)
International Council of Beverages Associations (ICBA)
International Council of Bottled Water Associations (ICBWA)
International Council of Grocery Manufacturers Associations (ICGMA)
International Council on Amino Acid Science (ICAAS)
International Dairy Federation (IDF/FIL)
International Diabetes Federation (IDF/FID)
International Egg Commission (IEC)
International Federation for Animal Health (IFAH)
International Federation for Produce Standards (IFPS)
International Federation of Fruit Juice Producers (IFU)
International Federation of Margarine Associations (IFMA)
International Federation of Organic Agriculture Movements (IFOAM)
International Feed Industry Federation (IFIF)

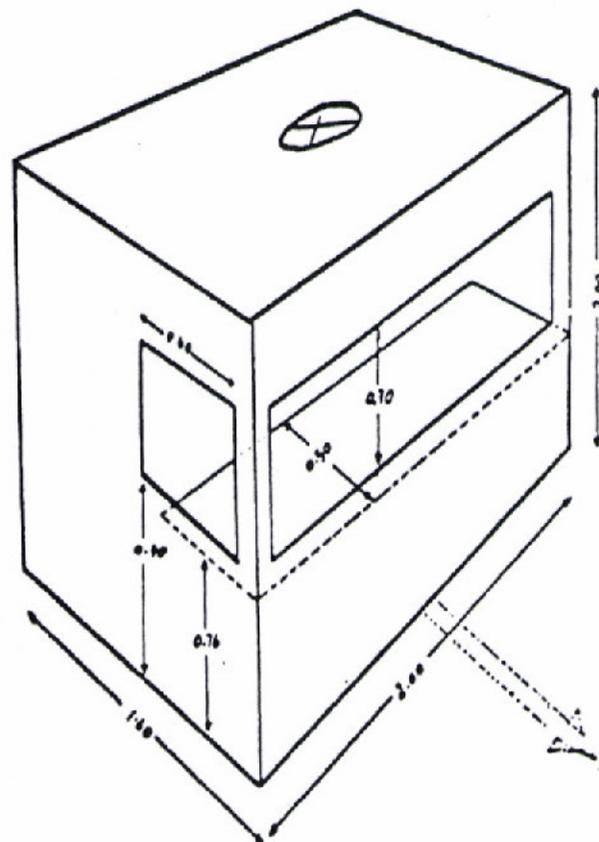
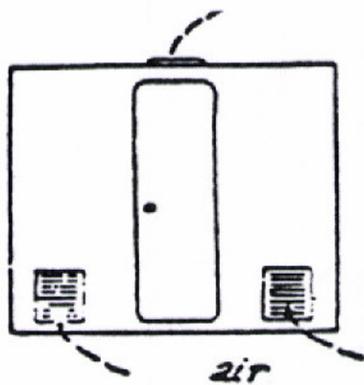


International Food Additives Council (IFAC)
International Frozen Foods Association (IFFA)
International Glutamate Technical Committee (IGTC)
International Hydrolyzed Protein Council (IHPC)
International Lactation Consultant Association (ILCA)
International Life Sciences Institute (ILSI)
International Nut and Dried Fruit Council Foundation (INC)
International Organization for Standardization (ISO)
International Organization of Spice Trade Associations (IOSTA)
International Organization of the Flavour Industry (IOFI)
International Pectin Producers' Association (IPPA)
International Poultry Council (IPC)
International Probiotics Association (IPA)
International Seed Federation (ISF)
International Society of Citriculture (ISC)
International Special Dietary Foods Industries (ISDI)
International Sweeteners Association (ISA)
International Union of Food Science and Technology (IUFoST)
International Union of Microbiological Societies (IUMS)
International Union of Nutritional Sciences (IUNS)
International Union of Pure and Applied Chemistry (IUPAC)
International Wheat Gluten Association (IWGA)
Latin American Association of National Agrochemical Industries (ALINA)
National Health Federation (NHF)
Natural Food Colours Association (NATCOL)
Nordic Committee on Food Analysis (NMKL)
Organisation des fabricants de produits cellulosiques alimentaires (OFCA)
Organisation européenne des industries transformatrices de fruits et légumes (PROFEL/OEIFTL)
Pesticides Action Network (PAN)
Public Research and Regulation Initiative (PRRI)
Safe Supply of Affordable Food Everywhere (SSAFE)
The International Federation of Environmental Health (IFEH)
Transfrigoroute International (TI)
United States Pharmacopeial Convention (USP)
Working Group on Prolamin Analysis and Toxicity (WGPAT)
World Association for Animal Production (WAAP)
World Association of Seaweed Producers (MARINALG International)
World Federation of Advertizers (WFA)
World Medical Association (WMA)
World Processing Tomato Council (WPTC)
World Renderers Organization (WRO)
World Self-Medication Industry (WSMI)
World Sugar Research Organization (WSRO)
World Veterinary Association (WVA)



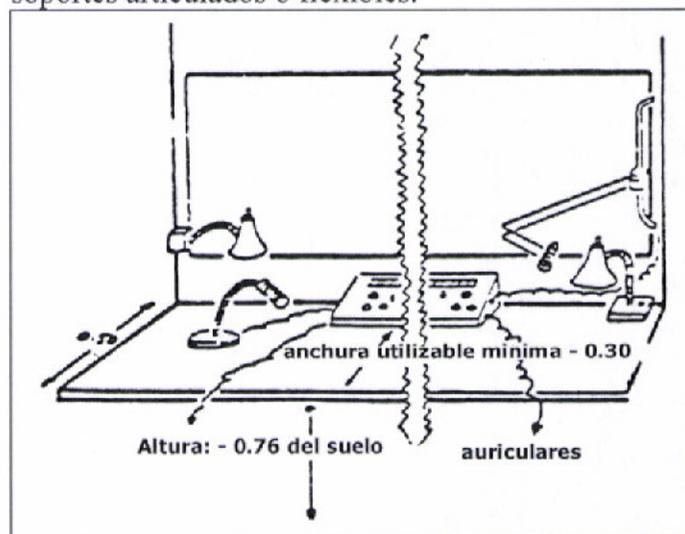
CABINA DE INTERPRETACIÓN

Vista posterior



Dos disposiciones habituales para cabinas de interpretación

Los micrófonos y las lámparas estarán montados en soportes articulados o flexibles.



distancia del participante más cercano: 2,00 m.

NOTAS

- Ventanas: con doble vidrio; la ventana que hace frente a la sala debe abarcar toda la anchura de la cabina
- Mesa: debe ser lo bastante sólida para aguantar el peso del pupitre de mando + el de los documentos + el de dos intérpretes que se apoyan en ella. Anchura utilizable mínima: 0,30m. Abarca toda la anchura de la cabina
- Entrada: puerta trasera que se abra hacia afuera, o cortina gruesa
- Ventilación: ventilador silencioso en el techo; entradas de aire en la parte posterior de la cabina.

N.B. No se instalarán las cabinas en un lugar difícil de evacuar en caso de urgencia.



NORMAS MÍNIMAS RELATIVAS AL EQUIPO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA¹

En el caso de que el Gobierno hospedante proporcione equipo de interpretación simultánea para las reuniones, conferencias o seminarios de la FAO, se aplicarán las siguientes normas mínimas:

EQUIPO DE LA SALA

1. **Aparatos de escucha:** Cada participante debe disponer de un receptor previsto de un selector de idiomas y un control de volumen, así como de auriculares ligeros, cómodos y sensibles.

El selector de idiomas debe tener un canal para cada uno de los idiomas utilizados en la reunión, más uno para el orador, de manera que cada participante pueda escuchar al orador,

- directamente, conectándose en el canal del orador, o
- a través de la interpretación, conectándose en el canal que corresponda a su idioma.

2. **Altavoces:** Si se han previsto altavoces en la sala, su dispositivo de control del volumen debe ser totalmente independiente del que permite controlar el volumen del equipo de interpretación simultánea, de manera que una disminución del volumen del sonido de los altavoces no reduzca el que los intérpretes reciben a través de sus auriculares.

3. **Calidad del sonido:** Cuando el equipo funciona normalmente en una sala de conferencias ocupada por los participantes, el conjunto de los elementos que constituyen la cadena “orador – pupitre de mando – auriculares del intérprete” debe permitir la reproducción correcta de las frecuencias acústicas de 150 a 12.000 Hz.

4. **Micrófonos:** Hay que prever por lo menos un micrófono de mesa móvil para cada tres participantes. El aparato debe contar con un interruptor y un indicador luminoso en lugar bien visible que se encienda cuando el micrófono esté conectado.

Si los participantes conectan ellos mismos sus respectivos micrófonos, los circuitos se habrán dispuesto de manera que:

- no pueda estar conectado más de un micrófono a la vez;
- el micrófono del Presidente esté provisto de un conmutador que desconecte automáticamente los demás micrófonos de la sala.

Si los micrófonos no pueden ser conectados por los propios participantes, el pupitre de mando estará colocado cerca de las cabinas de interpretación, en un lugar desde donde el operador tenga una buena visibilidad de la sala.

¹ Estas normas, aunque destinadas al equipo móvil, pueden considerarse como el mínimo indispensable que deben ofrecer las instalaciones permanentes ya existentes. Cuando se contemple la construcción de una instalación nueva, convendrá referirse a la Norma Internacional ISO-2603, que puede conseguirse en la Organización Internacional de Normalización.





NORMAS MÍNIMAS RELATIVAS AL EQUIPO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA¹

5. **Pantallas y pizarrones:** Cualquier elemento de ilustración visual tal como pantalla, pizarrón, etc., debe estar colocado de tal manera que sea fácilmente visible no sólo para los participantes sino también para los intérpretes desde sus cabinas.
6. Cuando exista una tribuna o podio éste deberá contar asimismo con un micrófono de pie y un atril para los discursos.

CABINAS DE INTERPRETACIÓN

7. **Dimensiones y disposición:** Al respecto, véase el boceto de la página 4.
8. **Construcción e insonorización:** Se construirán las cabinas de manera que la transmisión de los ruidos parásitos procedentes de las cabinas vecinas y de la sala quede reducida al mínimo.

Para su construcción se elegirán materiales que garanticen una buena insonorización, que sean antiestáticos e ignífugos sin ser irritantes (para los ojos, la piel o el aparato respiratorio). Sus tabiques estarán contruidos como emparedados, encerrándose un material aislante entre los estratos exterior e interior. El interior de las cabinas irá forrado con algún material que absorba el sonido.

9. **Ventilación/Acondicionamiento de aire:** Una ventilación y/o un acondicionamiento de aire adecuados son indispensables. El aire de la cabina debe renovarse completamente por lo menos siete veces por hora.

10. **Equipo:** Véase el boceto de la página 4.

El pupitre de mando debe estar provisto, para cada intérprete, de los elementos siguientes:

- un selector de idiomas, que permita escuchar al orador en directo y a los intérpretes de las demás cabinas en relé;
- un mando para regular el volumen;
- un interruptor para el micrófono, que debe estar provisto de una luz indicadora que se encienda cuando esté conectado el micrófono;
- un pulsante que permita desconectar brevemente el micrófono (para toser por ejemplo).

También son útiles un mando para regular la tonalidad y un sistema de selección de los canales de salida, provisto de luces indicadoras. Este último, en particular, es imprescindible en una o varias cabinas en reuniones en las que se utilicen el árabe o el chino, como se explica a continuación:





NORMAS MÍNIMAS RELATIVAS AL EQUIPO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA¹

Ejemplo: Reunión con árabe, inglés y francés.
Tres cabinas: árabe, inglés y francés, equipadas todas ellas con el dispositivo clásico de entrada (idioma del orador) y de salida (interpretación).

En este caso, la instalación de la cabina árabe, además del dispositivo habitual de salida para la interpretación árabe, debe estar concebida de tal forma que permita el acceso a los canales de salida de la interpretación inglesa y francesa. Este montaje permite a los intérpretes de la cabina árabe interpretar del árabe (cuando el orador habla árabe) al inglés o al francés desde su misma cabina, sin tener que desplazarse, utilizando sencillamente uno u otro de estos canales. El mismo dispositivo será necesario en el caso de la lengua china.

Cada intérprete dispondrá de:

- un micrófono montado en un soporte (deben rechazarse los modelos que hay que sostener con la mano);
- auriculares ligeros (peso máximo, 150g.), cómodos y sensibles (deben rechazarse los modelos tipo “estetoscopio”, los que cuentan con un solo auricular o aquellos cuyos auriculares forrados cubren totalmente el oído);
- una silla cómoda, si es posible con un dispositivo que permita ajustar la altura del asiento.

11. **Colocación:** Se colocarán las cabinas de tal modo que proporcionen a los intérpretes una buena visibilidad de los participantes, de la tribuna, así como de la pantalla o del pizarrón. Si están instaladas en la sala misma, tendrán que estar alzadas unos 50 cm. sobre el piso. En todo caso, es indispensable una vista directa de la sala y deberá descartarse cualquier sistema que utilice la televisión en circuito cerrado.

Las cabinas estarán situadas lejos de toda fuente de ruido (tales como central de acondicionamiento de aire, generadores, sala de delegados) y a una distancia de por lo menos 2 metros de distancia del participante más cercano.

